



13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales

“Humedales para un futuro urbano sostenible”
Dubái, Emiratos Árabes Unidos, 21 a 29 de octubre de 2018

Ramsar COP13 Doc.18.7 Rev.1

Proyecto de resolución sobre la mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales

1. RECORDANDO que la Resolución XI.1, sobre *Acogida institucional de la Secretaría de Ramsar*, en sus párrafos 17 y 18, encargó al Comité Permanente y a las Partes Contratantes que formularan estrategias para estudiar la posibilidad de incorporar los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención, ampliar la visibilidad y la envergadura de la Convención, entre otras cosas, mediante la mejora del compromiso político de alto nivel en su labor en el ámbito nacional, regional y mundial, mejorar las sinergias con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y otras instituciones internacionales inclusive a través de iniciativas regionales, y mejorar la participación en las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
2. RECORDANDO ASIMISMO que la Resolución XII.3, sobre *Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales*, encarga a la Secretaría que informe anualmente al Comité Permanente sobre los progresos en la aplicación de la Resolución XI.6 sobre *Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones*;
3. TOMANDO NOTA de que la Resolución XII.3 pide que la Secretaría General informe a la Conferencia de las Partes Contratantes en su 13ª reunión sobre las oportunidades para que la Convención siga aumentando su contribución a la Agenda de Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para después de 2015 en lo que respecta a los humedales;
4. TOMANDO NOTA ASIMISMO de que encarga a la Secretaría que continúe trabajando para intensificar la colaboración con la Perspectiva del Patrimonio Mundial (World Heritage Outlook) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID, por sus siglas en inglés) del PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los

Ecosistemas (IPBES, por sus siglas en inglés) y otros, y que informe al Comité Permanente y a las Partes Contratantes de forma periódica sobre los progresos realizados;

5. RECORDANDO que la Resolución XII.3 también pide que la Secretaría siga trabajando con el Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica para aumentar la coherencia y cooperación y proseguir los esfuerzos para mejorar la eficiencia y reducir la superposición y duplicación innecesarias a todos los niveles pertinentes entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad;
- [6. RECORDANDO la Resolución XII.4 sobre *Responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención de Ramsar*, que tiene como objeto fomentar la transparencia en el trabajo de la Convención a fin de facilitar la evolución de las decisiones, orientaciones y la aplicación de la Convención en colaboración con las Partes Contratantes, Organizaciones Internacionales Asociadas e interesados directos;]
7. TOMANDO NOTA de que la Resolución XII.7, sobre el *Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración*, pide que la Secretaría fortalezca las alianzas con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA), tales como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y otros, con el fin de desarrollar sinergias e intercambiar recursos, evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar la aplicación, respetando el mandato de cada Convención;
8. RECORDANDO que la Resolución XII.3 invita a todas las Partes Contratantes que estén sopesando la posibilidad de acoger reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) a que consideren la inclusión de una serie de sesiones ministeriales de alto nivel durante la Conferencia en las que se traten cuestiones claramente definidas en apoyo al programa de la Conferencia de las Partes;
9. TOMANDO NOTA del interés de todas las Partes Contratantes por mejorar la visibilidad y la envergadura de la Convención de Ramsar, y por mejorar las sinergias con otros AMUMA y con el PNUMA;
10. TOMANDO NOTA del proyecto realizado por el PNUMA “Improving the effectiveness of and cooperation among biodiversity-related conventions and exploring opportunities for further synergies” (Mejora de la efectividad y la cooperación entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad y estudio de las oportunidades para mayores sinergias) y sus herramientas para aumentar las sinergias en el plano nacional y también del Cronograma de planificación estratégica para la biodiversidad hasta 2020 para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020¹;
11. RECONOCIENDO, en el contexto del trabajo en curso sobre sinergias, la importancia de los vínculos entre el Plan Estratégico de Ramsar y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi y toda actividad de seguimiento, la Agenda 2030 para el

¹ <https://www.unep-wcmc.org/resources-and-data/biodiversitysynergies>; <https://post2020.unep-wcmc.org/>

Desarrollo Sostenible² y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los informes e indicadores pertinentes;

12. TOMANDO NOTA TAMBIÉN de las decisiones XII.30 y XIII.21 del CDB sobre el mecanismo financiero y el documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, en el que se subraya la importancia de mejorar las sinergias programáticas entre las convenciones pertinentes relacionadas con la diversidad biológica y en el que se reconocen las contribuciones importantes al desarrollo sostenible que hacen los AMMA como la Convención Ramsar sobre los Humedales;
13. TOMANDO NOTA ADEMÁS de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Rio+20) plasmados en el documento *El futuro que queremos*;
14. CONVENCIDA del potencial significativo de un mayor grado de cooperación, coordinación y sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para mejorar la aplicación consistente de cada una de las convenciones en el ámbito nacional;
15. TOMANDO NOTA de que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye el ODS 6, “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos” y la Meta 6.6, “De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos”;
16. TOMANDO NOTA TAMBIÉN del ODS 14, “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” y la Meta 14.2, “De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos”;
17. TOMANDO NOTA ASIMISMO del ODS 15, “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad” y la Meta 15.1, “Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales”;
18. TOMANDO NOTA ADEMÁS de que los siguientes ODS también son pertinentes para la Convención: ODS 1, “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”; ODS 2, “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”; ODS 5, “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”; ODS 11, “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”; y ODS 13, “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”;

²[Resolución 70/1 de la Asamblea General](#) de 25 de septiembre de 2015 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, anexo.

18. TOMANDO NOTA de la decisión que el Grupo interinstitucional de expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible (IAEG-ODS) adoptó en su séptima reunión, de reclasificar el indicador 6.6.1 “Porcentaje del cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua a lo largo del tiempo” y aprobar dos líneas de presentación de informes en la base de datos internacional de los ODS auspiciada por la División de Estadística de las Naciones Unidas, de manera que el PNUMA sería responsable de la metodología comparable internacionalmente con datos nacionales y de agrupaciones regionales y mundiales para el indicador 6.6.1, y la Convención contribuiría datos de los informes nacionales basados en las definiciones y requisitos de Ramsar;
19. TOMANDO NOTA ADEMÁS de que la Convención y el PNUMA, como custodios conjuntos para el indicador 6.6.1 de los ODS, serán responsables de sus respectivas líneas de presentación de informes y contribuirán conjuntamente a la línea argumental de la meta 6.6 de los ODS;
21. APRECIANDO la cooperación entre la UICN y la Secretaría de la Convención a través del Grupo de Enlace UICN/Ramsar para apoyar las actividades de la Secretaría];
- [22. APRECIANDO los resultados logrados por el Grupo de trabajo de facilitación del Comité Permanente para facilitar el diálogo entre la Secretaría y la UICN a fin de encontrar formas de mejorar las actividades actuales de la Secretaría;]
- [23. RECONOCIENDO que las incoherencias y contradicciones entre las resoluciones y decisiones adoptadas a lo largo de los años pueden generar confusión y falta de claridad, acarreando a su vez deficiencias en la aplicación de la Convención o perjudicando involuntariamente la labor cotidiana de la Secretaría, y que la aplicación de la Convención se puede mejorar suprimiendo resoluciones y decisiones y partes de estas que resulten obsoletas o contradictorias;]
- [24. TOMANDO NOTA del interés de las Partes en mejorar las iniciativas para identificar y abordar los retos para los humedales mundialmente como manera de aumentar la importancia, oportunidad e impacto de la Convención y de las resoluciones adoptadas por las Partes Contratantes relacionadas con el uso racional de los humedales;] y
- [25. TOMANDO NOTA del valor de revisar el Reglamento a fin de detectar las incoherencias u otros elementos que puedan afectar de manera adversa el trabajo de la Convención o que puedan ser enmendados de forma útil a fin de optimizar los recursos o mejorar la eficacia o ambos;]

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

En lo relativo a la visibilidad y envergadura y al aumento de las sinergias:

26. INVITA a la Secretaría, las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) y otros a trabajar para aumentar la visibilidad de la Convención en el ámbito nacional, subnacional, regional e internacional, según proceda, incluyendo cierta atención en el 50º aniversario de la Convención que se celebrará en 2021;
27. INVITA ASIMISMO a las Partes Contratantes a establecer o reforzar, en el ámbito nacional, los mecanismos para fomentar una coordinación eficaz entre las autoridades nacionales y subnacionales pertinentes y apoyar la integración de las funciones de los ecosistemas de los humedales y los servicios que proporcionan esos ecosistemas a las personas y a la naturaleza en los planes nacionales de desarrollo y las estrategias, planes y normativas de otros sectores, especialmente en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y

los ODS, y de la CMNUCC, de aumentar las sinergias en relación con la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y especialmente las soluciones basadas en los humedales;

28. INSTA a la Secretaría, las Partes Contratantes, las OIA y otros a que tomen medidas urgentes para aumentar las sinergias, la coherencia y la cooperación eficaz entre los AMMA relacionados con la diversidad biológica con miras a reforzar la contribución de estos instrumentos a un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el logro de la Agenda 2030;
29. PIDE a la Secretaría que presente, en la 58ª reunión del Comité Permanente, un plan para reforzar las sinergias con otros AMMA y las contribuciones al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
30. ALIENTA a todos los coordinadores nacionales de Ramsar a seguir incrementando sus esfuerzos de coordinación con sus homólogos de otros AMMA en el ámbito nacional, así como con instituciones y organismos que trabajan en aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS;
31. ALIENTA TAMBIÉN a los coordinadores nacionales a reforzar la coordinación con todos los profesionales de los humedales, incluidos los administradores de los sitios Ramsar, e informarles de las actividades de Ramsar y ser informados por ellos sobre procedimientos y cuestiones de interés común;
32. INSTA a las Partes Contratantes a que sigan desarrollando y activando mecanismos de trabajo en red, por ejemplo, los Comités Nacionales de Ramsar u órganos similares a fin de garantizar la colaboración con ministerios, departamentos y organismos nacionales;
33. INVITA a las Partes Contratantes a identificar oportunidades para mejorar las sinergias y la cooperación en el ámbito local y regional, entre otras cosas con respecto a la acreditación de las Ciudades de Humedal y los sitios que tengan varias designaciones internacionales (tales como Humedales de Importancia Internacional, reservas de la Biosfera o sitios del Patrimonio Mundial);
34. INVITA ASIMISMO a las Partes Contratantes a trabajar con entidades mundiales y regionales, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) y otras comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a fin de fomentar el uso racional de los humedales;
35. INVITA ASIMISMO a las Partes Contratantes a seguir teniendo en cuenta los resultados del proyecto *“Improving the effectiveness of and cooperation among biodiversity-related conventions and exploring opportunities for further synergies”* (Mejora de la efectividad y la cooperación entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad y estudio de las oportunidades para mayores sinergias) entre otras cosas, a través de la guía realizada por el PNUMA; y ALIENTA a la Secretaría y a las Partes Contratantes a aplicar las recomendaciones correspondientes a fin de promover sinergias entre el grupo de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) relacionados con la diversidad biológica;

36. PIDE que las Partes Contratantes sigan aplicando los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19), entre otras cosas mediante el establecimiento de mecanismos de cooperación para el manejo de los humedales y cuencas hidrográficas compartidos destinados a intensificar la cooperación transfronteriza y el establecimiento de sitios Ramsar transfronterizos³;
37. ENCARGA a la Secretaría que informe periódicamente al Comité Permanente sobre los progresos en la aplicación de la presente Resolución y de la Resolución XI.6 sobre *Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones*;
38. REAFIRMA la invitación formulada en la Resolución XII.3 a todas las Partes Contratantes que estén sopesando la posibilidad de acoger reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes a que consideren la inclusión de una serie de sesiones ministeriales de alto nivel durante la Conferencia en las que se traten cuestiones claramente definidas en apoyo al programa de la reunión;
39. ACOGE CON SATISFACCIÓN la colaboración continua entre la Secretaría y las secretarías de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica a través del Grupo de enlace sobre la diversidad biológica (Biodiversity Liaison Group, BLG) y mediante la aplicación de planes de trabajo conjunto y actividades de interés común; y PIDE a la Secretaría General que incluya información sobre los resultados logrados en la colaboración en curso con otras convenciones, organizaciones internacionales y asociaciones y sobre el análisis de nuevas actividades con posibles asociados;
40. CONSIDERA OPORTUNA la Decisión XIII.24, sobre *Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales*, adoptada por la Conferencia de las Partes Contratantes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y PIDE que la Secretaría haga aportaciones al proceso de sinergias, según proceda, particularmente con respecto a aquellas cuestiones que sean pertinentes para la Convención de Ramsar e informe al respecto al Comité Permanente;
41. ENCARGA ADEMÁS a la Secretaría que continúe trabajando para intensificar la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, particularmente con el PNUMA, el PNUD, la FAO, el Banco Mundial, la OMS, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la CEPE y otras comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, el FMAM, los AMMA tales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CEM) y otros, y que informe periódicamente al Comité Permanente sobre los progresos realizados;
42. ALIENTA a las Partes Contratantes a que consideren sus circunstancias nacionales y enfoques basados en los ecosistemas al preparar o actualizar sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según proceda y cuando resulte apropiado, y a tomar medidas nacionales en relación

³ *Turquía ha formulado una reserva a propósito del contenido del párrafo 36, que se refiere a los Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar (Resolución VII.19) y que fue aceptado en la COP7 con una reserva formulada por Turquía. La declaración de la delegación de Turquía figura en el párrafo xxx del Informe de la Conferencia.*

con el clima en virtud del Acuerdo de París, teniendo en cuenta la importancia de salvaguardar y restaurar los humedales;

43. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos logrados por la Secretaría en la aplicación del memorando de entendimiento con el PNUMA para mejorar la colaboración en áreas de interés común, y PIDE que la Secretaría de Ramsar informe al Comité Permanente sobre los progresos realizados con respecto a las actividades en cuestión;
44. PIDE a la Secretaría que fomente y mejore la competencia técnica transversal en el equipo de la Secretaría como una manera de maximizar el uso de los recursos existentes y evitar la duplicación de esfuerzos, promueva un enfoque que engloba a toda la Secretaría para apoyar en forma equitativa y constante los esfuerzos de las Partes encaminados a aplicar la Convención, e impulse sinergias y contribuciones en las AMMA y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

En lo relativo a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible - indicador para la extensión de los humedales

45. ENCARGA a la Secretaría que continúe trabajando activamente con el Grupo interinstitucional de expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible (IAEG-ODS), así como con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los indicadores relacionados con el agua, particularmente el indicador 6.6.1 sobre la extensión de los humedales;
46. PIDE ADEMÁS a la Secretaría que continúe trabajando con las Partes Contratantes en la realización de los inventarios nacionales de humedales y la extensión de los humedales para informar sobre el indicador 6.6.1 de los ODS;
47. ENCARGA a la Secretaría que participe, según proceda, en las iniciativas internacionales pertinentes para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y en las deliberaciones sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15 y las Metas 14.2 y 15.1 en foros internacionales;
48. ENCARGA TAMBIÉN a la Secretaría que apoye a las Partes Contratantes, según proceda, para lograr una mayor pertinencia e integración de los humedales y la Convención en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la labor de los AMUMA y otros instrumentos internacionales, entre otras cosas, Convenciones e Instrumentos Internacionales a través de la colaboración con organizaciones intergubernamentales, Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) y otros asociados de los sectores público y privado, a fin de desarrollar orientaciones e instrumentos, capacitación e identificación de oportunidades para acceder a recursos;
49. ALIENTA a las Partes Contratantes a fortalecer sus mecanismos para fomentar la coordinación efectiva entre las autoridades estadísticas nacionales y subnacionales responsables de la presentación de informes sobre los ODS, particularmente sobre los relacionados con los humedales y la extensión de los humedales (indicador 6.6.1);
50. ALIENTA TAMBIÉN a las Partes Contratantes a incrementar la pertinencia de los humedales y de la Convención para abordar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS, y a reforzar las iniciativas de integración en el ámbito nacional y subnacional;

51. INVITA a las Partes Contratantes que también son Partes en otros AMMA a considerar medidas adicionales para promover sinergias en el plano nacional a fin de promover la coherencia de las políticas, mejorar la eficacia, reducir el solapamiento y duplicación innecesarios, y mejorar la cooperación, la coordinación y las sinergias entre los AMMA y otros asociados como un medio para fomentar la aplicación coherente de la Convención a escala nacional;

En lo relativo al Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

52. PIDE a la Secretaría que, en respuesta a la invitación formulada a la Convención que figura en los párrafos 4, 3 y 4 de la Decisión XII.30 del CDB, presente al Comité Permanente para que los considere en su 58ª reunión, los elementos de asesoramiento para el FMAM relacionados con la financiación para apoyar los objetivos y prioridades de la Convención, en consonancia con los mandatos del FMAM, y haga lo mismo para el desarrollo de orientaciones estratégicas para el octavo reaprovisionamiento del Fondo Fiduciario del FMAM, con tiempo suficiente para que puedan ser sometidos a la consideración de la Conferencia de las Partes en el CDB durante su 15ª reunión, de acuerdo con la Decisión XIII/21 del CDB;

En lo relativo a la relación entre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el trabajo de la Secretaría

53. PIDE a la Secretaría que continúe las iniciativas de cooperación con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) a través del Grupo de Enlace UICN/Ramsar a fin de apoyar las actividades de la Secretaría en virtud del acuerdo de prestación de servicios entre la Secretaría y la UICN.

[En lo relativo a la mejor aplicación de la Convención]

- [54. PIDE que el Comité Permanente, en su primera reunión plenaria después de cada reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, identifique, con el apoyo de la Secretaría, un conjunto limitado de desafíos urgentes para el uso racional de los humedales, en el marco del Plan Estratégico de Ramsar y el programa ambiental más amplio, para que se les preste una mayor atención en el trienio siguiente;]
- [55. PIDE ADEMÁS que el Comité Permanente examine estos desafíos urgentes en sus reuniones a lo largo del trienio, invitando a oradores especializados externos a participar en las deliberaciones de las Partes Contratantes y contribuir a estas, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, con miras a identificar posibles soluciones para estos desafíos e incluirlas en los proyectos de resolución para su examen en la siguiente Conferencia de las Partes Contratantes;]
- [56. PIDE a la Secretaría que haga lo siguiente:
- a. revisar todas las resoluciones y decisiones anteriores e identificar aquellas o las partes de las mismas, si hubiese, que actualmente no son válidas o aplicables, o son contradictorias o de otro modo incoherentes con las prácticas actuales de Ramsar, e informar de sus conclusiones durante la 57ª reunión del Comité Permanente (SC57), incluyendo información que justifique esas conclusiones (por ejemplo, porque el trabajo ha finalizado, porque ha sido reemplazada, es contradictoria, o está incluida en otro lugar, entre otras razones); y
 - b. basándose en sus conclusiones y en las respuestas aportadas por las Partes al informe que presente en la reunión SC57, desarrollar recomendaciones para las Partes durante la 58ª

reunión del Comité Permanente (SC58) para que estudien un procedimiento para: retirar resoluciones y decisiones obsoletas; establecer una práctica para retirar automáticamente las resoluciones y decisiones obsoletas o contradictorias cuando estas sean reemplazadas por nuevas; y preparar una lista consolidada de resoluciones y decisiones que será actualizada después de cada reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes y cuando sea necesario, después de las reuniones del Comité Permanente;]

[57. PIDE que el Comité Permanente examine en la reunión SC57 el informe de la Secretaría sobre la validez de las resoluciones y decisiones y aporte sus observaciones y considere las recomendaciones de la Secretaría sobre esta cuestión durante la reunión SC58 con el objeto de incluir en una resolución pertinente de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP14) la retirada de las resoluciones y decisiones obsoletas y el establecimiento de una práctica por la que la Convención retire las resoluciones y decisiones obsoletas de manera automática cuando estas sean reemplazadas por unas nuevas;]

[58. PIDE a la Secretaría que haga lo siguiente:

- a. llevar a cabo una revisión del Reglamento e identificar el texto que, en su caso, posiblemente no sea válido o aplicable, sea contradictorio o de otro modo incoherente con las prácticas actuales de Ramsar, y de la aplicabilidad del Reglamento a los órganos subsidiarios, incluyendo el Comité Permanente, los grupos de trabajo, los grupos de Amigos de la Presidencia, e informar de sus conclusiones durante la reunión SC57, incluyendo la información justificativa de sus conclusiones;
- b. al llevar a cabo el examen antes mencionado, dar debida consideración a cualquier modificación propuesta al Reglamento que no haya sido considerada en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes; y
- c. basándose en sus conclusiones y en las respuestas de las Partes al informe presentado durante la 57ª reunión del Comité Permanente, desarrollar recomendaciones, según proceda, para que las Partes en la reunión SC58 consideren las revisiones que se puedan hacer del Reglamento en preparación para la COP14;]

[59. PIDE al Comité Permanente que, durante la reunión SC57, examine el informe de la Secretaría sobre el Reglamento y proporcione sus observaciones, y considere las recomendaciones de la Secretaría al respecto durante la reunión SC58 y, según proceda, se plantee las revisiones que se puedan hacer del Reglamento en preparación para la COP14;]

[60. ALIENTA a las Partes Contratantes, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, a que consideren el uso de comunicaciones de sus Autoridades Administrativas nacionales como medio para brindar oportunidades para fomentar una mayor participación y representación de opiniones de las Partes Contratantes y los interesados en el trabajo de la Convención;]

[61. PIDE a la Secretaría que continúe sus esfuerzos para introducir comunicaciones y otras tecnologías rentables apropiadas como medio para fomentar la participación y representación de las Partes Contratantes y la Secretaría, aumentar la eficiencia y reducir los costos; y]

[62. PIDE ADEMÁS a la Secretaría que ponga a las Partes Contratantes al corriente de las oportunidades que ofrecen estas tecnologías para fomentar la creación de capacidad relacionada con la Convención y apoyar los esfuerzos de las entidades de la Convención para mejorar la aplicación de la Convención.]